OTROSÍ No 01

CONTRATO	2023.320
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**SERTET S.A.S**
NIT/CC	900500192-6
OBJETO	**CONTRATO DE OBRA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PTAR PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE GEOLÓGICO, NATURAL, AMBIENTAL, CULTURAL Y TURÍSTICO, VOLCÁN DE LODO DE ARBOLETES", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES-ANTIOQUIA**
VALOR	DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 208.803.550) incluido AU y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO	Dos (2) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio
PRORROGA 01	UN MES
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.983.022** en calidad de Gerente General nombrada mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 y posesionada a partir del 10 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con **NIT. 901.105.143-5**, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 004 de 2018, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **JAMILTON ECHEVERRI DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.738.398 obrando en calidad de representante legal de **SERTET S.A.S** identificada con NIT 900500192-6 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosi bajo las siguientes consideraciones:

1. Entre la empresa de parques y eventos de Antioquia – ACTIVA y EMDUCE celebraron el contrato interadministrativo No. 002 de 2023 cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO

SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA GERENCIA, COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURA NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE GEOLÓGICO, NATURAL, AMBIENTAL, CULTURAL Y TURÍSTICO, VOLCÁN DE LODO DE ARBOLETES", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES-ANTIOQUIA.

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de invitación directa No. 320 de 2023

3. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue la empresa **SERTET S.A.S** y con el cual se firmó acta de inicio el día 29 de agosto de 2023.

4. Que el día 24 de octubre de 2023 según oficio con código COD-O-24102023, en el cual el contratista manifiesta *"Como es de su conocimiento, y tal como ha sido debidamente comunicado por esta firma contratista, se hace imperativo considerar la extensión de la ejecución del contrato en cuestión, con el propósito de lograr la finalización de las obras de acuerdo a los términos establecidos. Esto se fundamenta en las dificultades que han surgido a lo largo del desarrollo del contrato, específicamente relacionadas con las inconsistencias detectadas en los planos hidrosanitarios y topográficos. Estas inconsistencias derivan de la falta de georreferenciación adecuada en la información preliminar proporcionada por la entidad contratante, tal como se detalla en el oficio emitido el 6 de septiembre de 2023.*

Además de las dificultades mencionados en la documentación técnica, la adquisición de la planta de tratamiento de aguas residuales estaba condicionada al pago del anticipo del contrato, el cual se concretó el 7 de septiembre. Esta circunstancia género un retraso en la entrega del equipo para el proyecto. Es relevante señalar que la firma del acta de inicio del contrato tuvo lugar el 29 de agosto, mientras que el desembolso del anticipo se materializó el 6 de septiembre. Es importante destacar que el anticipo se ha empleado en un 40% de su totalidad para avanzar en la ejecución del contrato.

En vista de lo expuesto, y con el fin de garantizar la adecuada finalización del contrato y cumplir con éxito su propósito contractual, solicitamos respetuosamente su autorización para llevar a cabo los procedimientos Montería. 24 de octubre de 2023 COD-O-24102023 correspondientes con el fin de extender el contrato, a través de una prórroga número 1, por un período adicional de un (1) mes, hasta el 29 de noviembre de 2023."

5. Que, en virtud de lo anterior, y habiendo un visto bueno por parte de la supervisión del contrato, se requiere prorrogar el contrato 2023.320 y en tal sentido, las partes.

ACUERDAN

PRIMERO. PRORROGAR el plazo en 1 mes fijando como nueva fecha de terminacion el próximo 29 de noviembre de 2023, modificando la cláusula octava así:

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato es de tres meses desde la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO. El contratista deberá de actualizar las garantías según lo establecido en la presente acta.

TERCERO. Las otras cláusulas del contrato de obra 2023.320 no sufren ninguna modificación.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 26 de octubre de 2023

LILIANA ESCOBAR ORREGO
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

JAMILTON ECHEVERRI DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERTET S.A.S

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Luis Carlos Valencia – Apoyo Jurídico		26-10-2023
Revisó	Liliana Escobar Orrego - Gerente		26-10-2023
Aprobó	Liliana Escobar Orrego - Gerente		26-10-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			